

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Jurisdicción voluntaria. Corrección registro civil defunción

*Radicación: No. 630014003009 **2022 00116 00***

Sustanciación: 694

En atención a las solicitudes que anteceden, el Juzgado reconoce personería al abogado Jorge Mario Giraldo Pachón, adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Quindío, con correo electrónico jorge20084@hotmail.com, para que represente a la parte demandante en este referenciado (artículo 75 C.G.P.).

Así mismo se acepta la renuncia al poder que había sido otorgado por la parte interesada, a la abogada Lina Marcela Arias Sierra (artículo 76 Ib).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 101
Fecha de notificación por estado 21/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a77f444f41a5cfb4c75de161cb1bb7552e000f8d4d894369577deeb0aeddfe**

Documento generado en 17/06/2022 10:47:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>